

INFORME TÉCNICO

Identificación del expediente:

Expediente núm.: 26/2024

Procedimiento: Contrato de obras por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Asunto: Contrato de obras para la “Reforma del alumbrado de diversos núcleos del municipio de Castell de Mur” per procedimiento abierto simplificado abreviado.

OBJETO DEL INFORME

Este informe se redacta por indicación del Ayuntamiento de Castell de Mur con la finalidad de analizar las circunstancias que argumenta el licitador EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA para poder ejecutar la obra de acuerdo a la oferta que ha presentado y que está incurso en presunción de baja anormal.

ANTECEDENTES

- “PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DEL ALUMBRADO DE DIVERSOS NUCLEOS DEL MUNICIPIO DE CASTELL DE MUR (LLEIDA)”, con un presupuesto de ejecución por contrato de 71.692,19 euros (IVA incluido).
- Expediente de contratación
 - o Anuncio de licitación, fecha 12/05/2024
 - o Documentos disponibles:
 - Pliego de Cláusulas Administrativas de Reforma del Alumbrado Público.
 - Proyecto
 - Memoria justificativa, Certificado del Pleno de Aprobación de la Licitación, Providencia de alcaldía, Informe de Secretaria, Informe de Intervención,
 - Otros documentos técnicos de la actuación: Memoria descriptiva de la Medida 4 según formato IDEA (DUS5000) Y Plan de Gestión de Residuos.
 - 11 Anejos: (1) Declaración Responsable; (2) Oferta Económica; (3) Criterios de Adjudicación; (4) Declaración de información; (5) DACI; (6) Cesión y tratamiento de datos; (7) Compromiso de Ejecución PRTR; (8) Principio DNSH; (9) Adhesión al Plan Antifraude; (10) Proteger intereses financieros de la Unión; (11) Confirmación de ausencia de conflicto de intereses.
- Requerimiento justificación de la oferta enviado por el Ayuntamiento de Castell de Mur el 18 de junio de 2024 a la empresa EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA.

MARCO JURÍDICO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sección segunda la adjudicación de los contratos de las administraciones públicas.

Subsección primera Normes generales Artículo 131 - Artículo 155

Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas

149.4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

DOCUMENTACIÓN A VALORAR

El licitador ha presentado en plazo un documento justificativo de la baja anormal firmado por el Sr. Víctor Romera Cruz como apoderado de la empresa EDISON NEXT. El contenido del mismo tiene la siguiente estructura:

- Justificación de la proposición económica
- Anejo I: Presupuestos de los materiales y costes
- Anejo II. Certificados ISO
- Anejo III: Procedimientos de trabajo.
 - o Instrucciones técnicas relativas a: la sustitución del alumbrado; la sustitución de la luminaria; reparación del punto de luz; reparación de la línea; apertura y cierre de arquetas; carga y descarga de la plataforma elevadora autopropulsada; carga y descarga horizontal de soportes; sustitución de base portafusibles en caja general de protección; sustitución de la caja general de protección; trabajos en andamios;
 - o Instrucciones técnicas correspondientes a la presencia del recurso preventivo.
 - o Manual de bienvenida y buenas prácticas ambientales de la empresa.
 - o Manual de seguridad vial y conducción eficiente de la empresa.

Adicionalmente, esta empresa presenta dos dossieres técnicos:

- Dossier técnico y justificación requerimientos para proyectores modelo KAIA-2.
- Dossier técnico y justificación requerimientos CEI-IDAE para luminaria ornamental KAIROS de LUMINIA ADVANCED LIGHTING.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN

Tomando en consideración aquello que establece el marco normativo (artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre), se analiza la documentación justificativa de la oferta económica incurso en presunción de anormalidad en base a los siguientes argumentos:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN QUE PERMITEN UN AHORRO

Los procedimientos de trabajo para realizar las labores previstas están detallados en el Anejo III de la justificación presentada por EDISON NEXT – CITELUM mediante instrucciones técnicas para cada una de estas. Junto con esta información, la empresa expone un estudio de costes de mano de obra y maquinaria.

Los costes de mano de obra se han determinado a partir de las tablas salariales del Convenio colectivo de la industria siderometalúrgica de la provincia de Lleida del 2024, con un 10% de incremento y un 37% de coste de empresa. El personal propuesto para realizar la obra es un Ingeniero Industrial, un Oficial de 1ª y un Oficial de 3ª, que la autora del presente informe considera un equipo suficiente para realizar las tareas definidas en el proyecto. Quedan también justificados los costes de vehículos mediante facturas por el alquiler tanto de coches como de camión con cesta telescópica.

Por otro lado, la empresa presenta certificados que acreditan prácticas de calidad en base a normativa de aplicación, concretamente:

- Certificados en el ámbito de la ejecución y / o mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión para alumbrado público, semáforos, campos solares fotovoltaicos y otras dependencias. Diseño, elaboración y ejecución estudios de eficiencia energética. Según la siguiente normativa:
 - o ISO 9001:2015, de calidad
 - o ISO 45001:2018, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
 - o ISO 50001:2018, sistemas de gestión de energía.
- Certificado ISO/IEC 27001:2013. Sistemas de la información que dan soporte a la Ejecución y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión para alumbrado público, semáforos, campos solares fotovoltaicos y otras dependencias. Diseño, elaboración y ejecución estudios de eficiencia energética. Statement of Applicability (SoA): V.004 abril 2023.
- Certificado ISO 37001:2016S, sistema de gestión anti-soborno en Servicios Centrales para las actividades de Ejecución y/o mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión de alumbrado público, semáforos, instalaciones solares fotovoltaicas y edificios. Diseño, desarrollo e implementación de estudios de eficiencia energética, según la norma.

CONDICIONES ESPECIALMENTE FAVORABLES PARA SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS

La empresa argumenta que la posición de liderazgo e implantación nacional le permite obtener pactos directos con fabricantes de los materiales de iluminación, así como participar en los procesos de distribución y gestión de stock, ello redundando en la capacidad de ofrecer precios competitivos. Esta argumentación se sustenta en:

- Los contratos que esta empresa gestiona a nivel nacional y
- La oferta de luminarias y proyectores que el proveedor (LUMINA ADVANCED LIGHTING) ha hecho llegar a EDISON NEXT, con precios que esta empresa ha elaborado la oferta económica: ambas justificaciones están documentadas en el Anejo I del documento.

Los dosieres técnicos aportados corresponden a documentación elaborada por el proveedor de luminarias y proyectores con la finalidad de acreditar que la empresa ha elaborado la oferta con materiales equivalentes a los previstos en el proyecto. El contenido de estos dosieres es el siguiente:

- Ficha técnica.
- Declaración de conformidad CE.
- Certificado emitido por laboratorio acreditado ENAC sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Tabla de verificación de documentación general de la empresa (Anexo 1- Protocolo IDAE).
- Tabla de requerimientos técnicos exigibles a cumplir por la luminaria y sus elementos integrantes (Anexo 3- Protocolo IDAE).
- Tabla de verificación de informes de pruebas y certificados emitidos por OEC acreditada sobre la luminaria y sus elementos integrantes (Anexo 4- Protocolo IDAE).
- Documentación técnica del LED, del driver y de otros dispositivos complementarios.
- Justificación de la vida útil IES LM-80, TM-21 y ISTMT.
- Ensayo fotométrico y colorimétrico según UNE EN 13032-4.
- Reciclabilidad y gestión de residuos – Justificación Directivas RoHS y WEE, y certificado de adhesión a empresa de gestión de residuos (SIG).
- Documentación de trazabilidad y equivalencia de producto
- Marcado ENEC
- Certificados ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 (OHSAS 18001) e ISO 50001.

A continuación, se recoge en formato tabla las luminarias previstas en proyecto y las que ofrece el contratista.

PROYECTO	OFERTA
Ud OCHOCENTISTA AL . Ud. Retirada luminaria antigua y suministro con montaje de nueva luminaria OCHOCENTISTA AL con grupo óptico de tecnología LED formada por difusor para 16 leds en disposición 2D y formato circular con lentes individuales de alto rendimiento, según especificaciones técnicas PPT, lámpara 5448	Luminaria Clásica Farol Villa LED modelo KAIROS, de LUMINIA ADVANCED LIGHTING. Potencia de 40W . Tº de color PC AMBAR Cuerpo de fundición de aluminio inyectado a alta presión y acabado con pintura en polvo depositada electrostáticamente y curada al horno. Cierre de vidrio templado. Driver DALI . SPD 10 Kv externo.

PROYECTO	OFERTA
<p>Im, 60 W, regulable con FHS < 0.1% (Cierre lenticular y vidrio plano) y vida útil: L90B10 > 100.000 h (según tipo de LED y configuración). Incorpora armadura y disipador térmico laminar combinando de inducción y radiación.</p> <p>Temperatura Color PC AMBAR, con Índice de Reproducción Cromática, (CRI) >70. El rendimiento de la luminaria es superior a 90%, ofreciendo una eficacia mínima de 126 lm/W @350mA Tj 40°C. Con fuente de alimentación de corriente constante y led driver alojado en el compartimento estanco de la propia luminaria, ofreciendo una potencia de 60W, con autorregulación y comunicación 1-10V. Incluye protector adicional contra sobretensiones 10 kV. Con grado de protección IP66 y IK9. Conexiónada y totalmente regulada, incluyendo todos los accesorios. Se debe gestionar el residuo de obra y material producido en la sustitución e instalación de la luminaria.</p>	<p>IP66. IK10. Clase I. Con base Zhaga externa para conectar nodo si es necesario.</p> <p>regulable con FHS < 0.1%</p> <p>vida útil: L90B10 > 100.000 h (según tipo de LED y configuración).</p> <p>Temperatura Color PC AMBAR, con Índice de Reproducción Cromática, (CRI) >70.</p>
<p>Ud luminaria CIRCUS AL . Ud. Retirada luminaria antigua y suministro con montaje de nueva luminaria CIRCUS de SALVI o similar, con grupo óptico de tecnología LED formada por 16 leds Luxeon, según especificaciones técnicas PPT, con potencia 30 W, regulable. Incorpora lira orientable en perfil de aluminio. Temperatura Color PC AMBAR, con Índice de Reproducción Cromática, (CRI) >70. El rendimiento de la luminaria es superior a 90%, con un FHS < 0.1% (Cierre lenticular y vidrio plano) con una vida útil : L90B10 > 100.000 h (según tipo led y configuración) . Con fuente de alimentación de corriente constante y led driver alojado en el compartimento estanco de la propia luminaria, ofreciendo una potencia de 30W, con autorregulación y comunicación 1-10V. Incluye protector adicional contra sobretensiones 10 kV. Con grado de protección IP66 y IK9. Conexiónada y totalmente regulada, incluyendo todos los accesorios. Se debe gestionar el residuo de obra y material producido en la sustitución e instalación de la luminaria</p>	<p>Proyector LED modelo KAIA-2, de LUMINIA ADVANCED LIGHTING. Potencia de 70 W. Tº de color PC AMBAR. Cuerpo de fundición de aluminio inyectado a alta presión y acabado con pintura en polvo depositada electrostáticamente y curada al horno.</p> <p>Cierre de vidrio templado. Driver DALI . SPD 10 Kv externo. IP66. IK10. Clase I. Con base Zhaga externa para conectar nodo si es necesario.</p> <p>Regulable con FHS < 0.1%</p> <p>vida útil : L90B10 > 100.000 h (según tipo de LED y configuración).</p> <p>Temperatura Color PC AMBAR, con Índice de Reproducción Cromática, (CRI) >70.</p>
<p>Ud Proyector VISIO LIRA de SALVi o similar. Ud. Retirada luminaria antigua y suministro con montaje de nuevo proyector VISIO LIRA compuesto por armadura y tapa superior de aluminio con grupo óptico de tecnología LED formada por 20-24 LEDS, según especificaciones técnicas PPT, con potencia de 50 W regulable, con FHS < 0.1% y vida útil : L90B10 > 100.000 h (según tipo de LED y configuración). Temperatura Color PC AMBAR,</p>	<p>Proyector LED modelo KAIA-2, de LUMINIA ADVANCED LIGHTING. Potencia de 135 W. Tº de color PC AMBAR. Cuerpo de fundición de aluminio inyectado a alta presión y acabado con pintura en polvo depositada electrostáticamente y curada al horno.</p> <p>Cierre de vidrio templado. Driver DALI . SPD 10 Kv externo. IP66. IK10. Clase I. Con base Zhaga externa para conectar nodo si</p>

PROYECTO	OFERTA
<p>con Índice de Reproducción Cromática, (CRI) >70. El rendimiento de la luminaria es superior a 90%. Con fuente de alimentación de corriente constante y led driver alojado en el compartimento estanco de la propia luminaria, con autorregulación (5 escalones) y comunicación 1-10V o DALI. Incluye protector adicional contra sobretensiones 10 kV. Con grado de protección IP66 y IK9. Conexiónada y totalmente regulada, incluyendo todos los accesorios. Se debe gestionar el residuo de obra y material producido en la sustitución e instalación de la luminaria.</p>	<p>es necesario. Regulable con FHS < 0.1% vida útil: L90B10 > 100.000 h (según tipo de LED y configuración). Temperatura Color PC AMBAR, con Índice de Reproducción Cromática, (CRI) >70.</p>

La propuesta presentada por el licitador puede considerarse equivalente a la solución del proyecto, aunque será necesario que la empresa elabore un estudio lumínico detallado antes de iniciar la obra, tal como se establece en el apartado 22 (condición 12) del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de la obra de "Reforma del alumbrado de diversos núcleos del municipio de Castell de Mur" (medida 4 del programa DUS 5000) por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Este estudio debe de cumplir con las indicaciones de proyecto y lo indicado por la dirección de obra. Teniendo presente que debe de mostrar una uniformidad con los equipos actualmente instalados tipo LED de los otros núcleos urbanos del municipio. Pudiendo requerir al contratista la modificación de la potencia de las luminarias si fuera necesario para cumplir con este requisito.

RESPECTO A OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL

La justificación del cumplimiento de las obligaciones en materia laboral hace especial hincapié en las medidas que la empresa toma en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo. En este sentido, aportan los siguientes documentos:

- Certificado del Sistema de Seguridad y Salud de la empresa según la norma ISO 45001:2018 antigua (OHSAS:18.001).
- Procedimientos de trabajo que incluyen las medidas de seguridad y salud.

En cuanto a las obligaciones y compromisos en materia medioambiental, EDISON NEXT presenta los certificados en las normas mediambientales según UNE-EN-ISO 14.001-2015 y EMAS i SGE21.

En cuanto a la gestión de los residuos, la empresa manifiesta que dispone de un convenio con AMBILAMP i ECOLUM para este fin y pone de manifiesto que paga la tasa de reciclaje incorporada por ley en la compra de las luminarias. I se compromete entregar los certificados de reciclaje de los materiales al final de la obra.

Adicionalmente, el licitador incluye otros certificados que acredita que EDISON NEXT GOVERNMENT S.R.L., SUCURSAL EN ESPAÑA ha implantado el Sistema de gestión ética y socialmente responsable, según la norma de empresa SGE 21:2017.

CONCLUSIÓN

La empresa EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA ha presentado la justificación de la baja presuntamente anormal en respuesta al requerimiento del Ayuntamiento de Castell de Mur. Esta justificación se basa esencialmente en las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone la empresa para la adquisición de los materiales requeridos, concretamente las luminarias. Aunque es necesario recalcar que la empresa debe elaborar un estudio lumínico detallado antes de iniciar la obra, tal como se establece en el apartado 22 (condición 12) del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de esta instalación. Este estudio debe de cumplir las indicaciones de proyecto teniendo presente que es necesario mantener la uniformidad con los equipos actualmente instalados tipo LED en otros núcleos urbanos del municipio. Esta condición puede comportar la modificación de la potencia de las luminarias.

La justificación de costes de mano de obra, vehículos y maquinaria es suficiente y adecuada ya que tiene en cuenta el convenio colectivo aplicable y los precios de mercado de alquiler de equipos.

El licitador también ha acreditado la implantación de sistemas que acreditan el cumplimiento y compromiso en gestión de calidad, obligaciones medioambientales, laborales y sociales.

Atendiendo a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se puede concluir que la documentación presentada justifica la baja de EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA

Castell de Mur, 25 de junio de 2024

Ingeniera Agrónoma
Colegiada 651